

Resolución Directoral No. 038-2015-AGN/OTA

Lima, 0 7 DIC. 2015

VISTO, el Informe N° 231-2015-AGN/OTA-OA, de fecha 26 de Noviembre del 2015, el mismo que adjunta el Informe Técnico N° 001-2015 - AGN/OTA-OA-JBRM de fecha 15 de Octubre del 2015, emitido por Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina Técnica Administrativa del Archivo General de la Nación, referente a la **DONACION** de un (1) bien vehicular valorizado en Tres Mil Ochocientos Noventa y 00/100 Nuevos Soles (S/.3,890.00), vehículo que fue dado de Baja según Resolución Directoral N°001-2015-AGN/OTA por la causal de Mantenimiento y Reparación Onerosa,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribución y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que comprende los bienes muebles e inmuebles de control privado y de dominio público, cuya titularidad es el Estado o cualquier entidad pública conformante del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Que, el Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA aprueba el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, así mismo sus modificatorias aprobadas mediante Decretos Supremos N° 007-2010-VIVIENDA y 013-2012 - VIVIENDA, desarrollando los mecanismos y procedimientos que permiten una eficiente gestión de Bienes Estatales, en los actos de Disposición y Administración.

Que, el citado Decreto Supremo, define en su Art. N° 122, dice "La disposición de los bienes muebles dados de baja, por las entidades, deberá efectuarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente", y el Art. 128 dice "La donación se utiliza inclusive para la transferencia de dominio de bienes muebles entre entidades públicas"

Que, de acuerdo a la Resolución N°046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles Estatales "ampliada en el numeral 6.5, y literales 6.5.1.1.y 6.5.1.2 de la indicada Directiva. Señala enfáticamente sobre la donación de bienes muebles.

Que, la Ley N° 27995 establece "Procedimientos para asignar bienes dados de baja, por las entidades estatales a favor de los centros educativos de las Regiones de extrema pobreza", y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2004-EF.

Que, en uso de sus facultades conferidos en el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, establece las funciones, atribuciones



y responsabilidades de la Dirección de la Oficina Técnica Administrativa, entre las cuales se encuentra, la de expedir actos resolutivos en asuntos que son de su competencia.

Que, la Dirección de Administración, conforme lo prevé en el Art. N° 7 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo en General, sobre el régimen que regula los actos de administración interna, los cuales se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, siendo emitido por el órgano competente, observando que su objetivo, sea física y jurídicamente posible.

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos resulta pertinente atender lo solicitado por la institución benéfica "REABILITACION DE MARGINADOS "REMAR, entidad que cumple con los requisitos correspondientes.

Que, de conformidad con lo expuesto en la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado a través del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificada por el D.S. N° 007-2010-VIVIENDA, D.S. N° 013-2012-VIVIENDA y Resolución N° 046-2015-SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"

Con el visto bueno de la Oficina Técnica Administrativa y de la Oficina de Abastecimiento.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- DONAR, un (1) vehículo, de propiedad del Archivo General de la Nación, Marca: Toyota, Modelo: Célica, Placa: CGX-265, con el valor de Tres Mil Ochocientos Noventa y 00/100 Nuevos Soles (S/. 3,890.00), de acuerdo al Informe de tasación, a la ASOCIACION BENEFICA REMAR - REABILITACION DE MARGINADOS, vehículo que fue dado de baja según Resolución Directoral N° 001-2015-AGN/OTA, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina Financiera del Archivo General de la Nación efectuar el registro contable que correpondiente, de acuerdo al artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución Administrativa a la Superintendencia de Bienes Nacionales –SBN, dentro de los 20 días contados desde la fecha de expedida la presente Resolución y a las oficinas respectivas pertinentes

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la presente Resolución se publique en la página WEB, del Archivo General de la Nación

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

C.P.C Jorge Lais Quiroz Gomero Director General Oficina Técnica Administrativa